



Lanús, 06 de octubre de 2022.

DECRETO N° 4.153.

VISTO

El Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -; el Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires; el Expediente N° HCDLI 00004/2022; y

CONSIDERANDO

Que, con fecha 01 de agosto del año 2022, se suscribió un Contrato de Locación con el señor Carlos Alberto GONCALVES, - D.N.I. N° M7 7.760.033 -, con domicilio en la Avenida Hipólito Yrigoyen N° 6.339, Planta Baja, Depto. "A", de la localidad de Remedios de Escalada, del partido de Lanús, de la Provincia de Buenos Aires, respecto del inmueble ubicado en la Avenida Hipólito Yrigoyen N° 6.341, de Remedios de Escalada, partido de Lanús, de la Provincia de Buenos Aires;

Que, las partes antes mencionadas celebran el Contrato de Locación del Inmueble, para el funcionamiento de oficinas municipales, por el período de treinta y seis (36) meses a regir a partir del día 01 de agosto de 2022 hasta el 31 de julio del año 2025, por el precio total de PESOS CUATRO MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS (\$ 4.768.200);

Que, la Dirección General de Presupuesto y la Dirección de Contaduría General han tomado debida intervención;

Que, la Subsecretaría de Técnica Jurídica, emitió el correspondiente dictamen, en la faz de su competencia;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1°: Autorízase el pago de la suma total de PESOS CUATRO MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS (\$ 4.768.200), a favor del señor Carlos Alberto GONCALVES, - D.N.I. N° M7 7.760.033 -, con domicilio en la Avenida Hipólito Yrigoyen N° 6.341, Unidad Funcional número "1", de la Localidad de Remedios de Escalada, del Partido de Lanús, de la Provincia de Buenos Aires, en virtud del contrato de locación suscripto, en concepto de pago de alquileres de los meses de agosto de 2022 a julio del año 2025, pagadera de la siguiente forma:

- Del 01 de agosto del año 2022 al 31 de enero del año 2023, la suma mensual de PESOS OCHENTA MIL (\$ 80.000);
- Del 01 de febrero del año 2023 al 31 de julio del año 2023, la suma mensual de PESOS NOVENTA Y SEIS MIL (\$ 96.000);
- Del 01 de agosto del año 2023 al 31 de enero del año 2024, la suma mensual de PESOS CIENTO QUINCE MIL DOSCIENTOS (\$ 115.200);
- Del 01 de febrero del año 2024 al 31 de julio del año 2024, la suma mensual de PESOS CIENTO TREINTA Y OCHO MIL TESCIENTOS (\$ 138.300);
- Del 01 de agosto del año 2024 al 31 de enero del año 2025, la suma mensual de PESOS CIENTO SESENTA Y SEIS MIL (\$ 166.000);
- Del 01 de febrero del año 2025 al 31 de julio del año 2025, la suma mensual de PESOS CIENTO NOVENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS (\$ 199.200);

Artículo 2°: Autorízase a la Dirección de Contaduría General a imputar - de corresponder en exceso -, y librar Orden de Pago por las sumas determinadas en el artículo precedente, con cargo a la Jurisdicción 01.11 - Categoría Programática 71 - Partida 3.2.1 - Fuente de Financiamiento 1.1.0, del Presupuesto de Gastos correspondiente.

Artículo 3°: El presente Decreto será refrendado por la Señora Bárbara ZAMPINI, designada interinamente a cargo de los despachos de la Secretaría de Seguridad y Movilidad Sustentable, y la Secretaría Jefatura de Gabinete, mediante el Decreto N° 4.061, de fecha 29 de septiembre del año 2022, y por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

Artículo 4°: Suscribe el presente Decreto, el Dr. Diego Gabriel KRAVETZ, designado Intendente Municipal Interino mediante el Decreto N° 4.061, de fecha 29 de septiembre del año 2022.

Artículo 5°: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen conocimiento y actúe en consecuencia la Dirección de Contaduría General y la Dirección General de Compras; remítase fotocopia autenticada del presente a la Secretaría de Jefatura de Gabinete; y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Bs. As. - Delegación Región III - Avellaneda; y archívese.

